

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 15174 de 13 de Diciembre de 1977 fue aprobado el Convenio de Préstamo entre la Agencia Internacional (USAID) y el Gobierno de Bolivia, para incrementar la producción agropecuaria del desarrollo de sus recursos humanos:

Que, en la mencionada disposición legal, por error involuntario, se ha consignado la Suma de \$us. 11.200.000 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) en lugar de \$us. 11.300.000.- (Once millones Trescientos mil Dólares Americanos) que es la suma correcta como monto del indicado convenio, error que es necesario enmendar.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Modificase el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 15174 de 13 de diciembre de 1977, sustituyendo la suma de \$us. 11.200.000 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) por la de \$us. 11.300.000 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.